Ministerio de Educación
Dirección Nacional
de Educación Superior

San Salvador, 16 de diciembre de 2003

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO No. 15-1349 El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Decreto Ejecutivo No. 15 de fecha 8 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 50, Tomo 346, de fecha 10 de marzo del mismo año, se emitió el Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior; II) Que con fecha veinticuatro de julio del presente año, la **UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO**, presentó a la Dirección Nacional de Educación Superior su solicitud de acreditación, siendo admitida por la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, a las diez horas del día uno de octubre de este mismo año, de conformidad con lo prescrito en el Art. 26 del Reglamento Especial de la misma; III) Que de acuerdo al Capítulo IV del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior, fueron realizados todos los actos procesales establecidos, aplicando las respectivas Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, a la **UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO;** IV) Que a las catorce horas y veinte minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil tres, la Comisión de Acreditación de la Calidad Académica de Instituciones de Educación Superior emitió la resolución en la que se acredita a la **UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO** por un período de cinco años, a partir de la fecha de la misma; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1) **ACREDITAR A LA UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO,** por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de la respectiva resolución; y 2) Autorizar a la **UNIVERSIDAD DOCTOR JOSÉ MATÍAS DELGADO** para que haga uso discrecional del sello de acreditación. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Señor Ministro de Educación (f) R MARIN.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Adalberto Elías Campos Barrés
DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
San Salvador, C.A.

MAV